

**Archivo Municipal
de**

USAGRE

Código de referencia : ES.06136.AMU/1.1.01//17.14

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1829

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 2 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
D. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL

ARCHIVO DE

USAGRE

Legajo n° 1

Carpeta n° 4

Fecha 1 / 1829 / 1

4

En la Villa de Maque a catorce días del mes de Enero de
mil ochocientos veinte y nueve. En el Ayuntamiento del
Sr. D. Juan Antonio Cárdenas. Alcaldes
Mayor por S. M. D. Juan María Muñoz, Nicolás Pérez, y
Ramón Ortega, Regidores, el primero perpetuo, Dámaso Du-
rán Mayorazgo de Consejo con voz y voto, y D. Pedro Carran-
cio Sr. D. Sr. Sindico Gral. y Procurador del Común de vecinos,
indivisos que componen el Ayuntamiento de esta villa por
entramos el Sr. D. el mismo dijeron: Que hallándose presentes
por la R. Instrucción de primero de Julio del año pasado de mil
ochocientos veinte y cuatro reforme y practique el Repartim.^{to}
del impuesto de Cuyo y Ventas con arreglo a la misma, del
Cuyo que ha cabido a cada Pueblo respectivo, según el Repartim.^{to}
ejecutado por la Comandancia del Real de una Provincia de los
reventos veinte y ocho mil ochocientos cincuenta y seis m.
Cargado a la misma; Lúmb el de una villa para el presente
año el de cuatro mil ochocientos cinco m. siendo una de las
Cargas y parte del R. Reglamento de la misma la unifor-
midad y parte de las Cargas, razón por que no debe practicarse
dichos Repartim.^{to}. Acuerdan así mismo que para la compro-
bación de lo ejecutado se coloque a una continuación por el
presente Enm. Cerrijo de los remoltes, con, respecto a los
impuestos de las Cargas y así como remite al
Sr. D. Sr. Sindico Gral. de una Prov. para por este medio

obstante este Ayuntamiento.º del Cargo q.ª pudiera hacerse
por no habiendolo practicado. Ni lo acordaron ni firmaron
sus mrd. Reg.º y el Sr.º Certifico = Lic.º Agustín
Antonio Cañiss. Proveedor = Juan María Narva =
Señal de Cruz de Nicolás Surra = Mariano Ortega = Pascual
Durán = Pedro Camarero = Antonio = Antonio Timon y Real.

Certif.º En ejecución y cumplimiento de lo prevenido en el anterior
acuerdo, yo Antonio Timon y Real Entro. de R.º M.º Público
del Juzgado y Ayuntamiento.º de esta villa de Utrera mi
domicilio. Certifico de q.ª habiéndome visto y reconocido esta
Certif.º del Sr.º D.º de los Propios de esta villa dada en
Madrid en veinte y uno de Junio de mil ochocientos nueve,
por D.º Juan Antonio Surra Contador de la Real Principal de
los Propios y arbitrios de esta Real.º, en virtud de decreto
del Sr.º D.º de los Propios del mismo día a el Recurso q.ª le hizo
el Sr.º D.º Antonio Machad y no tiene respuesta de esta
R.º Jurisd.º q.ª q.ª por D.º Contador se le franquexa es-
tampada Certif.º en la que entre varias partidas de las
Cargas y gastos de D.ºs Propios aparece la que a la letra
dize así

6.º Para el pago de Arrendamientos de m.º y c.
pagan los q.ª importe una Contrib.º justificandola.
La p.º de partida conuerda a la letra con su original
y lo relacionado mas por Arrendo conra y aparece de
citada Certif.º que queda en la Escribania de mi Cargo

à la que me remitto, y para q. conste pongo la presente
que Certifico y firmo en esta villa de Suare y Enesa
Catorze de mil ochocientos veinte y nueve = Antonio
Fimon y Real

Faint, illegible handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or date, located below the first line of text.